RESOLUCION NÚMERO 1000.24-071
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M. 01-2025

La **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS,** en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en la Ordenanza 234 de 1998, modificada por la Ordenanza 805 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que INFICALDAS requiere adelantar el proceso de selección para contratar el "Servicio especializado de Revisoría Fiscal integral para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas. INFICALDAS durante la vigencia 2025".

2. Por lo anterior, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS publicó en la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso INFI C.M. 01-2025 el día veinticuatro (24) de febrero de 2025

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse y de conformidad con lo establecido en la Ley, la modalidad de contratación para el proceso contractual que se requiere, corresponde a la establecida en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, denominado **Concurso de Méritos.**

4. Que el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de ochenta y cinco millones ochocientos once mil ciento veinticinco pesos ($85.811.125) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar

5. Que dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones que deban surtirse en el marco del proceso a través de la plataforma SECOP II.

6. Los estudios y documentos previos al igual que los pliegos de condiciones, se pueden consultar electrónicamente en el SECOP II, a través del portal único de contratación página web www.contratos.gov.co , y personalmente en las oficinas de INFICALDAS, ubicadas en la calle 21 número 23-22, piso 4º Edificio Seguros Atlas, Manizales, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de la presente resolución.

7. Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de meritos en todas sus etapas precontractual, contractual y post-contractual.

8. Que conforme lo dispone el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciaran procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales. El valor del contrato se cancelará con cargo la vigencia fiscal 2025 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 137 del 28 de febrero de 2025, expedido por la Profesional Universitario Presupuesto.

9. Que los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratista en el Jefe o representante legal de la Entidad.

10. Que durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y encontrandose dentro del tèrmino establecido para tal efecto, se recibieron observaciones respecto a las exigencias y acreditaciòn de los requisitos habilitantes y puntuables, las cuales fueron resueltas por parte de la Entidad dando estricto cumplimiento al cronograma de actividades del proceso y publicadas mediante la plataforma SECOP II.

11. Que, durante el traslado de la Convocatoria Pública C.M. 01-2025 se recibieron tres (3) solicitudes de Limitación a MIPYMES, razón por la cual, dando cumplimiento al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 cuya vigencia entró en rigor el 24 de marzo de 2022 que a su tenor reza:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

RESOLUCION NÚMERO 1000.24-071
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M. 01-2025

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo que se procede a verificar el cumplimiento de dichos requisitos así:

SOLICITANTE	DOMICILIO DEL MANIFESTANDO	CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL O REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	VALORACIÓN: CUMPLE 0 NO CUMPLE
KRESTON RM S.A.S	BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUDITORES Y CONSULTORES AUDICONS S.A.S	NO REPORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, y dado que para el presente proceso de selección se cumplió con el requisito estipulado en el numeral 2 del artículo *2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso* ***SE LIMITARÁ A MIPYMES NACIONALES COLOMBIANAS.***

En mérito de las anteriores consideraciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos INFI C.A. 01-2025, cuyo objeto es prestar el "Servicio especializado de Revisoría Fiscal integral para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas. INFICALDAS durante la vigencia 2025".

RESOLUCION NÚMERO 1000.24-071
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M. 01-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR en virtud de las disposiciones previstas en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONALES COLOMBIANAS.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co y realización de todos los trámites correspondientes al referido proceso de los términos ordenados por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **INFI CM 001-2025** a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37737980&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los tres (3) días del mes de marzo de 2025.

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General

Proyectó: Apoyo Jurídico- Laura Vanessa Murillo Lozada.
Aprobó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- Sebastián Zuluaga Vargas

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co